

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.</b>		
		ELABORÓ: Direccion General - Contratacion	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO16	VERSIÓN: 01	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		

<b>Modalidad de selección</b>	CONCURSO DE MERITOS						
<b>No.</b>	CM-011-2014						
<b>Objeto</b>	<b>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA OBRA PUBLICA "ADECUACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NATURAL DE UN PREDIO RURAL EN ZONA DE PROTECCIÓN DRMI UBICADO EN LA CRA 40 ENTRE CALLES 45 Y 46 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO COMO PARQUE "CARLOS VIRVIESCAS PINZÓN "</b>						
<b>1. COSTOS DIRECTOS PERSONAL</b>							<b>\$ 109.443.748,16</b>
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>Tiempo (Meses)</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Salario Básico</b>	<b>auxilio de transporte / adicional al básico</b>	<b>Valor</b>
<b>1.1</b>	<b>Costos de Personal Directo - CPD</b>						<b>\$ 73.700.000,00</b>
	Director de obra de Interventoría	1	13,0	50%	\$ 3.200.000,00		\$ 20.800.000,00
	Ingeniero Eléctrico alumbrado publico	1	6,0	25%	\$ 2.600.000,00		\$ 3.900.000,00
	Arquitecto especialista en parques Urbanos	1	11,0	100%	\$ 2.600.000,00		\$ 28.600.000,00
	Ingeniero Inspector de obra (Experiencia en obra civil - geotecnia)	1	12,0	50%	\$ 1.700.000,00		\$ 10.200.000,00
	Residente de interventoría	1	12,0	50%	\$ 1.700.000,00		\$ 10.200.000,00
							\$ 0,00
							\$ 0,00
							\$ 0,00

								\$ 0,00
								\$ 0,00
Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	tiempo (meses)	Dedicación	Valor Unitario	Valor Total	
<b>1,2</b>	<b>Otros Costos Directos</b>							
	Vehículos ( Camioneta Modelo 2013 en adelante, 4X4)	mes	1,0	12,0	50,0%			
	Informes y Planos	Un	1,0	13,0				
	Comisión de Topografía (Cadenero 1, cadenero 2, Topógrafo y equipo)	mes	1,0	8,0	100,0%			
	Ensayos de concreto	Un	20,0	11,0				
	Ensayos de densidades	Un	20,0	11,0				
<b>2. COSTOS INDIRECTOS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA</b>								
<b>2.1</b>	<b>Costos por Factor Multiplicador</b>							
<b>2.1.1</b>	Costos por FMPD - (FMPD * CPD) (total devengado)							
<b>2.1.2</b>	Costos por FMPD - (FMPD * CPD) (salario básico)							
<b>2.1.3</b>	Costos por FMOC - (FMOC * (CPD+CPS))							
	Factor Multiplicador del Personal Directo - FMPD (total devengado)							
	Factor Multiplicador del Personal Directo - FMPD (salario básico)							
	Factor Multiplicador Otros Costos Indirectos - FMOC							
<b>4. Valor de la Propuesta antes de IVA - (1) + (2)</b>								
	Porcentaje de IVA							
	Valor de IVA							
	<b>Valor Total de la Propuesta</b>							

<b>Plazo</b>	TRECE (13) MESES
<b>Presupuesto Oficial</b>	<p>El presupuesto oficial Es el valor total estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección. El valor del Presupuesto Oficial para este proceso de contratación incluye todos los costos y gastos imputables al contrato y se ha calculado en la suma de <b>CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$195.169.444)</b>, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>1559</b> del Veinte (20) de Noviembre de 2014 con cargo al rubro:</p> <p>3-3-90 ADQUISICIÓN Y MANEJO INTEGRAL AREAS PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA JURISDICCION CDMB</p>
<b>Fecha límite para presentar ofertas</b>	diciembre quince (15) de 2014
<b>Acuerdo comercial</b>	NO
<b>Convocatoria a limitar MYPES/MIPYMES</b>	<p>Se podrá limitar la convocatoria a MIPYME por ser de cuantía inferior a \$ 275.773.750,00 valor equivalente a 125.000 dólares a precio de Diciembre 01 de 2014 (125.000 x \$ 2.206.19).</p> <p>La tasa representativa del mercado, del dólar el día Diciembre 01de 2014, es por valor de \$ 2.206.19 pesos colombianos</p>
<b>Condiciones para participar en el proceso</b>	<p><b>1. REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p><b>1.1 DE ORDEN JURÍDICO</b></p> <p>Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p><b>1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN</b></p>

#### **1.1.1.1 Justificación**

En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

#### **1.1.1.2 Contenido**

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

#### **1.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

##### **1.1.2.1 Justificación**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad concurso de meritos, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$17.248.000,00), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición **NO** superior a **treinta (30) días** hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor de treinta (30) días** de la fecha de cierre del proceso de Selección en el cual conste que está inscrito así:

**SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.**

#### **A. CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC**

**Código UNSPSC 81101500**

**Segmento:** Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología. (81000000)

**Familia:** Servicios profesionales de ingeniería (81100000)

**Clase:** Ingeniería Civil (81101500)

**Código UNSPSC 81141500**

**Segmento:** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. (81000000)

**Familia:** Tecnologías de fabricación (81140000)

**Clase:** Control de calidad (81141500)

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, en conjunto los miembros deberán estar inscritos en las actividades, especialidades y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

**1.1.3 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

**1.1.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

**1.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido

constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual

### **3.1.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

#### **3.1.6.1 Justificación**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

#### **3.1.6.2 Obligatoriedad del acta**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

### **3.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

#### **3.1.7.1 Justificación**

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

### **3.1.7.2 Información mínima del documento de constitución**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto

### **3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía...”.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una cobertura como mínimo hasta el quince (15) de febrero de 2015

### **3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE**



## **RESPONSABLES FISCALES**

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

### **3.1.10 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS**

#### **3.1.10.1 Justificación**

Determinar el régimen a que pertenece el proponente.

#### **3.1.10.2 Registro Único Tributario**

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado a 2012

### **3.1.11 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES**

#### **3.1.11.1 Justificación**

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

### **3.1.11.2 Contenido de la certificación**

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Si el proponente es persona Natural deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que se encuentra afiliado a la Seguridad Social (Salud- pensión, riesgos profesionales)

### **3.1.12 FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA.**

#### **3.1.12.1 Justificación**

Teniendo en cuenta que por tratarse de una actividad catalogada como ejercicio de la ingeniería, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un ingeniero civil inscrito, con tarjeta de matrícula profesional vigente.

#### **3.1.12.2 Documentos exigidos según ley 842 de 2003**

Se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo profesional respectivo, en el cual se indique que no ostenta sanciones que le impidan ejercer la profesión, del profesional de la que avala la propuesta o del proponente persona natural que ostente dicha calidad. Dicho certificado se debe presentar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles.

### **3.2 DE ORDEN TÉCNICO**

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1510 de

2013, por lo cual se verificarán los siguientes aspectos:

- Experiencia
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

Requisitos habilitantes exigidos por la entidad. El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

### **3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

Para acceder a participar en el presente proceso de selección, se exige como requisito habilitante una Capacidad Financiera mínima, la cual se extraerá de la información consignada en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio del futuro oferente y los estados financieros de la sociedad y/o estados financieros de todos los integrantes si es un proponente plural, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

a. **LIQUIDEZ**, utilizando la fórmula:

Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el mínimo será: 2,50 = ADMISIBLE

b. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**, utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA  
Endeudamiento Entre:  $0 < NE \leq 0.40$  = ADMISIBLE

c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**:, utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / gastos de intereses, el mínimo será:  
 $\geq 10$  ADMISIBLE

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, e Ingresos Operacionales) de

cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n}{PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n}$$

donde: AC= Activo Corriente  
PC= Pasivo Corriente  
n= Integrante del consocio o unión

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$

dónde: TP= Total Pasivo  
TA= Total Activo  
n= Integrante del consocio o unión

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$(UO-1 + UO -2 + \dots + UO -n) / (GI-1 + GI -2 + \dots + GI -n)$$

Donde: UO = Utilidad Operacional  
GI = Gastos de Intereses  
N = Integrante del consocio o unión

### 3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 2- Indicadores de capacidad organizacional.

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio:	Mayor o igual a 25 %

Utilidad operacional / patrimonio.	
Rentabilidad sobre activos:	Mayor o igual a 25 %
Utilidad operacional / activo total.	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

### **3.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

#### **1. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

La verificación de experiencia no tiene puntaje alguno, pero **HABILITA O NO** la propuesta para acceder a la licitación pública programada por la entidad.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su **experiencia** de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, así:

#### **1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de de dos (02) CONTRATOS con entidades públicas, cuyos contratos estén identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel 81101500 y 81141500 (relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección) Por lo menos uno de los dos contratos debe estar clasificado en los dos códigos. El valor total de la sumatoria acreditado y actualizado expresados en SMMLV (tal y como aparece en el RUP) debe ser como mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

No se aceptan obras en ejecución, no se aceptan subcontratos, los contratos deben estar debidamente ejecutados e incluidos en el RUP en el capítulo de Experiencia.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

**LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO II. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.** En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrán en cuenta únicamente los dos (02) primeros contratos relacionados en dicho anexo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se demostrará mediante la acreditación de dos (02) CONTRATOS, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### **3.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA (GENERAL DEL PROPONENTE, ESPECÍFICA Y DE LOS PROFESIONALES)**

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA

**REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA VERIFICAR EL COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES ADSCRITOS A LA INTERVENTORIA Y SU RESPECTIVA DISPONIBILIDAD.**

### **3.2.5 CERTIFICADO DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES Y PERSONAL ADICIONAL**

Cada uno de los profesionales y personal que conforman el equipo de trabajo que participe en la ejecución de la consultoría presentara por escrito una certificación, manifestando que se comprometen a prestar sus servicios profesionales, en el plazo y dedicación determinando para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

La certificación deberá contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre del Profesional

- Profesión o Cargo
- No. de Identificación
- Objeto de la consultoría en el cual va a participar
- Dedicación a la consultoría
- Plazo de la consultoría
- Domicilio
- No. de Teléfono o Celular

### **3.2.6 FACTOR MULTIPLICADOR**

Para el establecimiento del costo total del estudio se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:

- 1) Costos de personal directo
- 2) Prestaciones sociales
- 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc.
- 4) Imprevistos
- 5) Utilidad o Honorarios

**Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución del estudio, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar el Factor Multiplicador, como requisito habilitante.**

**En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad**

	<p><b>social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (Ver Anexo VIII. FACTOR MULTIPLICADOR).</b></p> <p><b>3.2.7 PROHIBICIÓN PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE PROFESIONALES</b></p> <p>En el presente proceso de selección no se acepta que se vincule personal como profesionales del equipo de trabajo que tengan la calidad de servidores públicos o trabajadores que tengan contrato de trabajo en el sector privado de tiempo completo o en jornada que sumada con la dedicación exigida por la entidad supere las ocho horas diarias, ni aquellos que tengan otros contratos de prestación de servicios que sumada la dedicación supere las ocho horas diarias, ni tener contratos de prestación de servicios vigentes con la CDMB.</p> <p>Demostrada dicha circunstancia se tendrá como que el contratista no acreditó el profesional en las calidades y condiciones exigidas.</p> <p>En consecuencia, el contratista deberá llenar el anexo correspondiente, en el cual se indique bajo la gravedad del juramento la ocupación de los profesionales y la existencia de otras actividades.</p>
<b>Precalificación</b>	NO hay lugar a precalificación
<b>Lugar físico de consulta proyecto de pliegos, estudios y documentos previos</b>	Dirección General - Contratación – 5°. Piso Carrera 23 N°.37-63 teléfono 6346100 extensión 5304 Bucaramanga (S)
<b>Lugar electrónico</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
<b>Cronograma</b>	



ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	Diciembre 01 de 2014		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Diciembre 01 de 2014		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	DESDE: Diciembre 02 de 2014 HASTA: Diciembre 09 de 2014 (Se puede hacer observaciones mediante escrito radicado en la entidad o por correo electrónico)		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Reunión comité para evaluar observaciones	Diciembre 10 de 2014		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Elaboración de Acto Administrativo de Apertura, y Pliegos de Condiciones Definitivos	Diciembre 10 de 2014		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación de Respuestas a observaciones, Pliegos de Condiciones definitivos, y Acto Administrativo de Apertura	Diciembre 10 de 2014		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Presentación de Propuestas	Diciembre 11 de 2014 08:00: a.m.	Diciembre 15 de 2014 05:00 PM	Urna Piso 1° CDMB
Apertura de urna	Diciembre 15 de 2014	05:00 PM	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Diciembre 16 de 2014	Octubre 17 de 2014	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Periodo Subsanabilidad	DESDE: Diciembre 18 de 2014 HASTA: Diciembre 18 de 2014 o hasta el momento previo a la apertura de propuesta económica		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Reunión Comité Evaluación	Diciembre 19 de 2014	08.00 AM.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación Informe de Evaluación	Diciembre 19 de 2014		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado de la evaluación	Diciembre 22 de 2014 08:00:00 a.m.	Diciembre 24 de 2014 05:00:00 p.m.	Secretaria General CDMB
Audiencia de Apertura de propuesta económica	Diciembre 26 de 2014	5:00: P.M.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Elaboración de la Resolución de Adjudicación	Diciembre 29 de 2014	5:00: P.M.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación de la Resolución de Adjudicación	Diciembre 29 de 2014	5:00: P.M.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Suscripción del Contrato	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA AUDIENCIA DE SUBASTA		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso

Termino de Legalización del Contrato	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
--------------------------------------	--	--

ELABORO	LEONEL NINO SALAMANCA – Abogado Contratista	
APROBÓ	DARWIN FABIAN ANAYA NORIEGA – Asesor Direccion General - Contratacion	